



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0665-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 22 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 317-2018-UNHEVAL-OCPPYD, manifiesta que habiendo realizado las coordinaciones se ha podido detectar que existen bienes que no están siendo usados en las facultades por los siguientes motivos: Ya se encuentra en desuso y deben ser dados de baja, pero la Facultad no realiza el trámite correspondiente a la Dirección General de Administración/Unidad de Bienes Patrimoniales y se encuentran encajonados en buenas condiciones y que obligatoriamente deben estar en uso por cuanto están siendo desfasados sin haber sido utilizados y es muestra clara que la Facultad no lo requiere. Ante esta situación sugiere expedir una resolución facultando a la Unidad de Bienes Patrimoniales a lo siguiente: a) Todos los bienes que no vienen siendo utilizados por factor de desuso la Unidad de Bienes Patrimoniales debe recoger proceder a dar de baja y si es posible darlos en donación a instituciones de extrema pobreza o seguir los pasos que disponga la superintendencia de Bienes Nacionales. b) Los bienes que se encuentra en buenas condiciones encajonados o no están siendo usados almacenados en ambientes que hacen falta a la UNHEVAL la Unidad de Bienes Patrimoniales debe recogerlos y transferir a las Facultades, Oficinas, Unidades que los requieren; por el bien de la Entidad y el ambiente también debe asignar a los que necesiten. La sugerencia lo realiza en estricto cumplimiento de los principios de la administración pública como son prudencia en el manejo de bienes gubernamentales, como también debe existir responsabilidad a la autoridad o directivos que tienen bienes en buen estado encajonados o no usados ya que esta acción es en perjuicio de la UNHEVAL, tanto por el bien como por el ambiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4314-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1º **FACULTAR** a la Unidad Bienes Patrimoniales a **recoger los bienes** que se encuentren en las siguientes condiciones, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1 Que NO son utilizados por factor de desuso, para proceder a la baja correspondiente o si es posible darlos en donación a instituciones de extrema pobreza o seguir los pasos que disponga la Superintendencia de Bienes Nacionales.
- 1.2 Que se encuentran en buenas condiciones, pero encajonados o no están siendo utilizados, almacenados en ambientes que hacen falta a la UNHEVAL; para transferirlos a otras Facultades, Oficinas y Unidades que lo requieran o necesiten.

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-Facultades-Direcciones-Oficinas-Unidades-Archivo